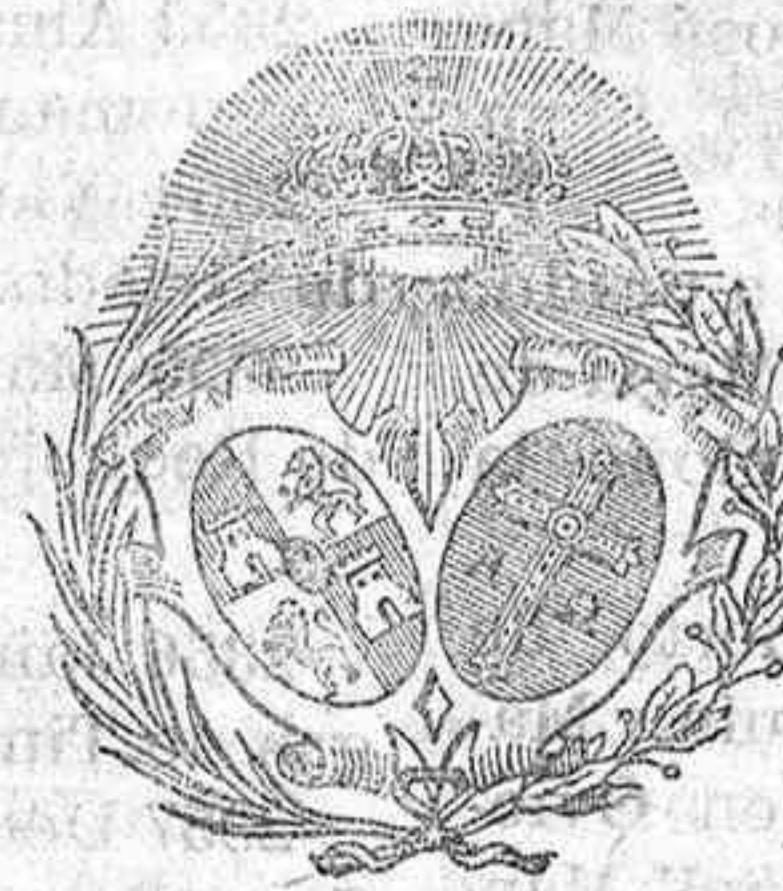


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
COMPROBADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-------------------------|------------------------|
| OVIEDO | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA | 9,00 — |
| NÚMERO SUELTO | 0,25 céntimos |
| EL PAGO ES ADELANTADO | |

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

Gobierno Civil de la provincia

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Edicto.

Rectificada por la Administración de Contribuciones de la provincia la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en este concejo de Oviedo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de primer orden de Oviedo (barrio de San Lázaro) a los Monumentos Nacionales de Naranco, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar ante la Alcaldía de Oviedo, dentro del plazo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 24 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Román García Novoa

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Oviedo:

1 El Cortijo de San Roque, urbana y huerta, de D. Felipe Armán Alonso, de Madrid, colono Leopoldo Alvarez Escobio, de Oviedo.

2 Prado de la Cámara, a prado, de D. Fermia Caneja, de Oviedo, colono José Arbesú, de Villafria, en Oviedo.

3 Los Catalanes, a labrantío, de D. Eugenio Beltran, de Oviedo, colono Rafael Rionda Alvarez, de San Isidoro, en Oviedo.

4 Fuente Marcos, a prado, de D. Fernando Perez Bueno, de Madrid, colono Angel Alvarez Alonso, de San Lázaro, en Oviedo.

5 Huerta recreo cerrada, urbana y rústica, de Las Adoratrices, de Oviedo, colono las mismas, de idem.

6 Cercado, de Las Carmelitas, de Oviedo, colono las mismas, de idem.

7 Prado, de Las Carmelitas, de Oviedo, colono las mismas, de idem.

8 Abertal, de D. Agustín Ordóñez, de Oviedo, colono el mismo, de idem.

9 Abertal, de los herederos de Nieto, de Oviedo, colono los mismos, de idem.

10 La Leona, a labradío, de D. Victor Bobes, de Oviedo, colono el mismo, de idem.

11 La Leona, a labradío, de D. Manuel Bobes, de Vega, en Oviedo, colono el mismo, de idem.

12 Labradío, de los herederos de Juan Estrada, de Oviedo, colono Pascual Diaz, de idem.

13 Prado, de los mismos, de Oviedo, ocupada.

14 Campo maniobras, a prado,

del Ayuntamiento de Oviedo, colono el mismo.

15 Prado, de D. José Rios, de Vega, en Oviedo, colono Rita Matorra, de idem.

16 Prado, de la Sociedad Popular de Gas y Electricidad de Oviedo, colono la misma.

17 Urbana (ruinas), de herederos de D.ª Adelina Secades, de Oviedo, ocupada.

18 Prado, de los herederos de D. Custodio Menendez de Luarca y Secades, de Santander, colono el foro Maria Suarez, de Oviedo. los herederos de D.ª Adelina Secades, de Oviedo, colono Manuel Alonso, de idem.

19 Prado, de los mismos, de Oviedo, colono Leandro Gonzalez, de idem.

20 Cantera de yeso, a prado, de los mismos, de Oviedo, colono D. Eduardo Rato Arizaga, de idem.

21 Cantera de yeso, a prado, de D.ª Matilde Feito, de Oviedo, colono Castor Rato Arizaga, de idem.

22 Cantera de yeso, a prado, de D. José Alegre, de Oviedo, colono el mismo, de idem.

23 Prado, de D. Vicente Regueiral, de Oviedo, colono Fernando Solís, de idem.

24 Cantera de yeso, a prado, de D.ª Matilde Feito, de Oviedo, colono Castor Rato Arizaga, de idem.

25 Prado, de D. Vicente Regueiral, de Oviedo, colono Antonio Suárez, de idem.

26 Villa Julia, huerta y cierro, de D. José Posada, de Oviedo, colono el mismo, de idem.

27 Abertal, liquidación de don Jerónimo Alvaré, de Oviedo, ocupada.

28 Labradío, de D. Luis Bustos, de Oviedo, ocupada.

29 Labradío, de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, ocupada, en San Pedro de los Arcos, en Oviedo.

30 Labradío, de los herederos

de D. Antonio Landeta, de Oviedo, ocupada, idem idem.

31 Labradío, de D. José Alvarez Garcia, de Caldas, en Oviedo, ocupada, idem idem.

32 Delante de casa, a labradío, de D.ª Casilda González del Valle, de Madrid, colono Carlos Vázquez, idem idem.

33 Abertal, de D. Fernando González, de Oviedo, colono el mismo, idem idem.

34 Abertal, de D.ª Nieves Vázquez, de Oviedo, colono la misma, idem idem.

35 El Fiuso, a prado, de los herederos de D.ª Nieves Vázquez, de Oviedo, colono Manuel Diaz, idem idem.

36 El Fiuso, a prado, de los herederos de D. Guillermo Nieto, de Oviedo, colono Manuel Suárez, idem idem.

37 La Arquetona, a prado, de los herederos de Juan Alvarez, de San Pedro de los Arcos, en Oviedo, colono el mismo, idem idem.

38 El Fiuso, a prado, de D. Antonio Fernández, de San Pedro de los Arcos, en Oviedo, colono el mismo, idem idem.

39 La Arquetona, a prado, de D. Rogelio Alvarez del Manzano, de Oviedo, colono José Martín, de La Cruz, en Oviedo.

40 Prado y rozo, de D.ª María Teresa Estrada Nora, de Madrid, colono Vicente Martinez.

41 Prado y rozo, de D. Rogelio Alvarez del Manzano, de Oviedo, ocupada.

42 Labradío, de D. José Martínez, de Oviedo, colono el mismo, de Naranco, en Oviedo.

43 Labradío, de los herederos del Conde de Montijo, de Madrid, colono Joaquin Fernández, idem idem.

44 Tras de Casa, a huerto, de

D. Manuel Granda, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo, idem idem.

45 El Brabón, a rozo y pasto, de D. Víctor Granda, de Santa Cruz, en Llanera, colono Ramón Fernández, idem idem.

46 Las Tarañas, a prado y labrantío, de los herederos de don Manuel Lueje, de Oviedo, colono Manuel Alonso, idem idem.

47 La Huerta, a prado y labrantío, de los mismos herederos, de Oviedo, colono Tomás Fernández, idem idem.

48 Prado de la Fuente, a prado, de D. Nicanor Alvarez, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo, idem idem.

49 Prado de la Fuente, a prado, de D. Víctor Granda, de Santa Cruz, en Llanera, colono Ramón Fernández, idem idem.

50 Prado de la Fuente, a prado, de los herederos de D. Manuel Lueje, de Oviedo, colono Tomás Fernández, idem idem.

51 Prado de la Fuente y Huerto Tras de Casa, a prado y monte, de los mismos herederos, de Oviedo, colono Nicanor Fernandez, idem idem.

52 El Huerto, a labrantío, de D. José Perez, de Picidal, en Oviedo, colono Rita Menéndez, idem idem.

53 Huerta del Campo, a labrantío, de los herederos del Conde Joaquín Fernández Fernandez, idem idem.

54 Huerta del Campo, a labrantío, de los mismos herederos, de Madrid, colono D. Joaquín Fernández González, idem idem.

55 Huerta del Campo, a labrantío, de D. María Teresa Estrada Nora, de Madrid, colono Rafael Cabal, idem idem.

56 La Terrona, a prado, de los herederos del Conde de Montijo, de Madrid, colono Nicanor Alvarez, idem idem.

57 La Comuna, a labrantío, de los mismos herederos, de Madrid, colono Tomás Fernández, idem idem.

58 La Comuna, a rozo y pasto, de los mismos herederos, de Madrid, colono el mismo, idem idem.

59 La Torre, a labrantío, de don Pedro Quirós, de Oviedo, colono Francisco Granda, idem idem.

60 El Valle, a labrantío y prado, de los herederos del Conde de Montijo, de Madrid, colono Rafael Suarez, idem idem.

61 El Valle, a labrantío y prado, de los mismos herederos, de Madrid, colono el mismo, idem idem.

62 Huerta de la Torre, a labrantío, de D. Pedro Quirós, de Ovie-

do, colono la viuda de José Martínez y Francisco Granda, idem idem.

63 Prado de la Iglesia, a prado, de la Rectoral de Santa María de Naranco, de Oviedo, colono la misma, idem idem.

64 Tras de Casa, a huerto, de D. Vicente Martínez, Joaquín y Manuel Cabal, de Naranco, en Oviedo, colonos Manuel Cabal y V. Martínez, idem idem.

65 Tras de Casa, a huerto, de los mismos, de Naranco, en Oviedo, colonos los mismos, idem idem.

66 Tras de Casa, a huerto, de los mismos, de Naranco, en Oviedo, colonos los mismos, idem idem.

67 El Huerto, a labrantío, de D. Pedro Quirós, de Oviedo, colono la viuda de José Martínez, idem idem.

68 El Brabón, a labrantío, de herederos de Manuel Lueje, de Oviedo, colono Manuel Camporro, de Naranco, en Oviedo.

69 Huerto del Cojo, a prado y labrantío, de José Díaz, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo.

70 Huerta del Cojo, a monte con castaños, de José Díaz, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo.

71 Castaño de la Reguera, a a monte con castaños, de la viuda de D. Manuel Lueje, de Oviedo, colono D. Manuel Camporro, de Naranco, en Oviedo.

72 Prado de San Miguel, de Manuel Cabal García, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo.

73 San Miguel, a monte con robles, de la Capilla de San Miguel de Lillo, de Naranco, en Oviedo, colono el mismo.

Oviedo, 12 de Julio de 1921.—
El Ingeniero.

Rectificada y conforme.
Oviedo, 16 de Agosto de 1921.

—El Administrador de Contribuciones, José Mazarrasa.

Real núm. 2,294.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas en general, extendidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, previo el informe favorable:

Día 16.

2347 Manuel Antonio Vega, de caza, de Luanco.

Día 17.

2348 Ulpiano Rodríguez, caza, de Avilés.

2349 Manuel Torres, idem, de Madrid.

2350 José Albarca, idem, de Arriondas.

2351 Amador Fidalgo, idem, de Figaredo.

2352 Mario Blanco, idem, de Cangas de Onís.

2353 Amador Martínez, idem, de Campomanes.

2354 Victoriano Fernandez, id., de Oviedo.

2355 Manuel Argüelles, armas, de Requejo.

Día 18.

2356 Jaime Graña, caza, de Cangas de Tineo.

2357 Deoclecio Garcia, idem, de Santullano.

2358 Ladislao Fernandez, idem, de Puerto.

2359 Cesáreo Alonso, idem, de idem.

2360 Faustino Rodriguez, idem, de Rondiella.

2361 Emilio Vidagain, idem, de Requejo.

2362 Felipe Sarabia, idem, de Mieres.

2363 José Diaz, idem, de Sotrondo.

2364 Francisco Alba, idem, de Lieres.

2365 José Antonio Caicoya, id., de Oviedo.

Día 19.

2366 Segundo Guerra, caza, de Llanes.

2367 José Saran, idem, de Gozón.

2368 Fermín Paredes, idem, de Paredes.

2369 David Suárez, idem, de Gijón.

2370 Luisa Camino, idem, de Rón.

2371 Virginio Camino, idem, de Avilés.

2372 Tomás García, idem, de Villallegre.

2373 Rogelio Jove, idem, de Oviedo.

2374 Antonio Llaca, idem, de Idanes.

2374 Argentino Ablanedo, idem, de Tremesas.

2376 Amado Barciella, idem, de Caley.

2377 Félix del Río, idem, de Oviedo.

2378 José Rodríguez, idem, de Lugo de Llanera.

2379 Emilio Pelayo, idem, de Caso.

2380 José Fresno, idem, de Villaviciosa.

2381 Modesto Tuero, idem, de Breceñas.

2382 Claudio Balbin, idem, de Villaviciosa.

Día 20.

2383 Juan Muñoz, caza de Oviedo.

2384 Jesús Menéndez, idem, de Salas.

2385 Perfecto Rodríguez, idem, de Tineo.

2386 Miguel Domínguez, idem, de Colombres.

(Continuará).

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

19986, Socorro, de hulla, de 24 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Atonio Llaneza Montes, vecino de Caborana, en Aller.

19351, Navarresa, de hulla, de 18 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Salvador Chico Saez de Moreda, en Aller.

22459, Demasía a Tón, de hulla, de 8,7320 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Cayetano Aza García, de Vega de Riosa.

21611, Demasía a Interaltera, de hulla, de 4,9800 hectáreas, en el concejo de Nava, interesado D. Celestino Pérez Portal, de Nava.

22003, Demasía a Marcelino, de hulla, de 1,6600 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado don Daniel Fernandez Piedra, de Laviana.

22543, Modesta, de hierro, de 29 hectáreas, en los concejos de Carravia y Ribadesella, interesada doña María Luisa Gonzalez, de San José (Valladolid).

22301, Demasía a Escila, de hulla, de 19,6650 hectáreas, en el concejo de Ovunga, interesado don Antonio Acebal y Uribe, de Baracaldo (Vizcaya).

21275, Demasía a Diligencia, de manganeso, de 4,6808 hectáreas, en el concejo de Peñamellera baja, interesado D. Juan Oloriz y Vera, de Burguete (Navarra).

22387, Demasía a Albina, de hulla, de 3,1180 hectáreas, en el concejo de Teyerga, interesado don Emilio Fernandez y Cotarelo, de Santo Adriano.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, acompañarán en papel de pagos al Estado un pliego de 100 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie, de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas sean de hierro o hulla y no fuesen de quince hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que excede de este número.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 3 de Septiembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3053

Escuela Pericial de Comercio de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.^o de Marzo último y de acuerdo con lo ordenado en la Regla 6.^a complementaria de la vigente Ley de Presupuestos, esta Escuela Pericial de Comercio anuncia a concurso, dando de plazo hasta el 30 del corriente mes, 20 matrículas gratuitas o sea la cuarta parte del número de alumnos matriculados oficialmente en el último período.

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, escritas y firmadas por los interesados en papel de 11.^a clase (una peseta) y a ella se acompaña, para justificar la carencia relativa de medios económicos.

1.^o Declaración jurada hecha por el padre, madre o representante legal del sueldo que disfrutan, con el V.^o B.^o del Jefe de la Dependencia donde prestan sus servicios las personas de quien se trate.

2.^o Declaración jurada de las rentas con el V.^o B.^o del Alcalde.

3.^o Declaración jurada del número de hijos de familia, en su caso, con el V.^o B.^o del Alcalde.

4.^o El Claustro se reservará el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda o acudiendo a los Alcaldes, Jueces, Párrocos, etc.

ADVERTENCIAS

1.^a Las solicitudes de matrícula se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria sin aumento de derechos, si hubiese transcurrido el plazo de las solicitudes no hubiese alcanzado la gratuita. Para obtener la ordinaria en estos casos, se abrirá un plazo breve.

2.^a Las matrículas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina. Se aplicará a este caso el procedimiento de los consejos de disciplina; si la falta no hiciese además incurrir en la pérdida del curso, se dará al alumno privado de matrícula gratuita un plazo para matrícula ordinaria sin aumento de derechos.

3.^a No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de suspensos en alguna de las asignaturas.

4.^a Cuando se trate de alumnos de Ingreso serán sometidos a un ejercicio de comparación para establecer el orden de preferencia; y tratándose de alumnos que hayan estudiado ya algún curso, se tendrán presentes las mayores calificaciones obtenidas en el anterior, acudiéndose a iguales ejercicios caso de igualdad en los mismos.

5.^a Quedarán excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o Fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 1.^o de Septiembre de 1921.—El Secretario accidental, Baldomero Olay.—V.^o B.^o, El Director accidental, S. Marquinez.

R. al núm. 3.044.

Comandancia de Marina de Gijón**Edicto**

D. José María Cebreiro Sanjuan, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Director local de navegación y pesca Marítima.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del Distrito marítimo de Puentedeume (Coruña), se publica con el fin de que los aspirantes que deseen optar a la misma, promuevan las instancias al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, antes del dia 10 del próximo Octubre, acompañando a la petición los justificantes que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 1.^o de Septiembre de 1921.—José María Cebreiro.

R. al núm. 3.050

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Pola de Lena**

Don José Arias-Vila, Juez de instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de hurto Luis Montoya Lobato, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ratificarse en un escrito.

Dado en Pola de Lena, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—José Arias-Vila.—El Secretario, Nicanor González.

R. al núm. 3.059.

Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de instrucción del Partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número veintisiete del corriente año, que se sigue en este Juzgado por abusos deshonestos, contra Alejandro Díaz, se instruye a don José Fernández Diez, vecino que fué de esta villa, y actualmente de paradero ignorado, como padre y representante legal de la ofendida Enedina Fernández, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y se le cita para que comparezca a hacer uso del mismo ante este Juzgado en el término de cinco días.

Dado en Tineo, a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.—F. Nestares.—P. S. M., P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.046

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Tineo y su Partido, en providencia del día de hoy, dictada a

solicitud del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en los juicios de abintestato y testamentaría respectivamente, de D. Manuel Alvarez de Rón y D.^a Celestina Mesa Valledor, promovidos acumuladamente en este Juzgado por el referido Procurador Sr. Martínez Arnaldo, en nombre de D. Benigno Alvarez Mesa, se cita a los interesados en las herencias de dichos causantes D.^a Balbina y D.^a Josefa Alvarez, en representación de su padre D. Manuel Alvarez Mesa, D. Antonio Alvarez Mesa, por su propio derecho, D.^a Concepción Martínez, en representación de su abuela D.^a María Alvarez Mesa, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en los expresados juicios, con prevención de que no verificándose lo estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Tineo, a treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 3.048

Juzgado de Carballo**Cédula de citación.**

En cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en el sumario que instruye sobre lesiones que recibió, entre otros, D. José María Rodríguez Suárez, de treinta y tres años, casado, marino y vecino de Avilés, con motivo del vuelco de un automóvil ocurrido en el lugar de Montecelo-Coristaneo, el veintiuno de Julio último, se cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Oviedo, al D. José María Rodríguez, del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de diez días siguiente al de dicha publicación comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el médico forense y el titular D. Pedro Abelenda, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carballo, a veintitres de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Lic., César Varela.

R. al núm. 3.088

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE LLANES**Cabezas de familia.**

D. Anselmo Martínez Sánchez, de Celorio.

D. Manuel Sordo Sotres, de Llanes.

Jesús Fernández Iglesias, de idem.

Manuel Carrandi Cortina, de Pendueles.

Manuel Purón Sánchez, de Noriega.

Fermín Pérez Górgolas, de Llanes.

Mateo Poó Villanueva, de Ardisana.

Saturnino Puertas Alonso, de Caldueño.

Ceferino Alvarez Alonso, de Llanes.

Antonio Martíno García, de idem.

Juan Quesada López, de Cué.

Francisco Díaz Fernández, de Ardisana.

Emilio Evangelista Asesio, de Llanes.

Enrique Mier Garcia, de idem.

Juan Galán Sánchez, de Ardisana.

Francisco Barrero Ganaler, de Llanes.

Ricardo Ortiz Gómez, de Pendueles.

Luis Hoyo Celorio, de Biayo.

Manuel Morán Villanueva, de Los Callejos.

Pascual Sánchez Valle, de Ardisana.

Capacidades.

D. Rafael Labra Vereterra, de Llanes.

Basilio Villanueva, de idem.

Enrique Junco Mendoza, de idem.

Francisco Bernaldo de Quirós, idem.

Herminio Nachón Rodríguez, de idem.

Félix Fernández Vega, de idem.

Urbano Puerto Caso, de Villanueva.

Bernardo Romano Mestas, de Llanes.

Francisco Romano Balmori, de idem.

Manuel Roiz Bueno, de Bustio.

Alfredo González del Río, de Villanueva.

Ramón Sánchez Villar, de Llanes.

Santos Niembro de Pedro, de Posada.

Ramón Gutiérrez Corral, de Caldueno.

Ramón Arias de los Ríos, de Llanes.

Francisco Saro Bernaldo de Quirós, de idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Juan López Guardado, de Daoiz y Velarde.

Castor Rato González, de Fray Ceferino.

Fernando Longoria Alvarez, de Rosal.

Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas.

Capacidades.

D. Cesáreo Ania Vitienes, de Món Calixto Marqués, de Campomanes.

PARTIDO DE LUARCA

Cabezas de familia.

D. Gil Rico Pérez, de Luarca.

Francisco García García, de idem.

Modesto Cobos Tilve, de idem.

D. Emilio Blanco López, de idem. Jesús Fernández Zardain, de idem.
 Felipe González, de San Martín.
 Adolfo Fernández Díaz, de Ar-callana.
 Manuel Fernández Suárez, de Villalonga.
 Antonio López Pérez, de La-niella.
 Braulio Fernández Fanjul, de Luarca.
 Ricardo García Fernández, de Buanes.
 Ramón Bravo Gamoneda, de Luarca.
 Eduardo Alvarez García, de Pa-rollos.
 Claudio Díaz González, de Luarca.
 José Suárez y Suárez, de La Peral.
 Manuel González Pérez, de Luarca.
 José María García Merás, de Ferrera.
 Ermán Villar Villar, de Luarca.
 Liborio Fernández Pérez, de idem.
 Francisco Fernández López, de Hospital.

Capacidades.

D. Antonio Rodríguez Avello, de Luarca.
 Juan Acero Parrondo, de Bus-monte.
 Octavio Rico García, de Ranón.
 Francisco García Gamoneda, de Luarca.
 Ramón Fernández García, de Granda.
 Fernando Galán Alvarez Cas-cos, de Luarca.
 José Ramón García Alvarez, de Barcia.
 Antonio García Junceda, de Luarca.
 Francisco Fernández Victore-ro, de idem.
 Antonio Ganaler Vega, de idem
 Eladio García Junceda, de Pa-redes.
 Faustino González Morillo, de Luarca.
 José Fernández Fernández, de Barrio.
 Luis García Manso, de Plaza.
 Faustino Méndez López, de Fuentes.
 Baldomero Alvarez Suárez, de Quintana.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Florentino Andrés Calerios, de Trascorrales.
 Joaquín Balbin Ribaya, de Cam-pomanes.
 Juan López Guardado, de Daoiz y Velarde.
 Antonio Fernández Alonso, de Altamirano.

Capacidades.

D. Enrique Urios y Bros, de Uría.
 Angel Alvarez Gallo, de Gil de Jaz.

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familias.

D. José Nieto López, de Cova-donga.

Manuel Alvarez González, de Piñera.
 Celestino García López, de Uría.
 Nicéfero Cacho Marbán, de Món.
 Alejandro Fernández Alvarez, de San Juan.
 César Cadavieco López, de San Bernabé.
 Manuel Miranda Mariño, de Mayo.
 Manuel García Chacón, de Pla-za de los Vizcainos.
 Juan Alonso, de Cimadevilla.
 Vicente Villar Alvarez, de San-ta Clara.
 Alfredo Ojanguren Cabal, de G. Elorza.
 Ricardo Cabeza, de Uría.
 Ramón Duarte, de Gil de Jaz.
 Lorenzo Mayor Martínez, de Caveda.
 Hipólito Balbuena, de Uría.
 Gregorio Díaz Sánchez, de Mag-dalena.
 Manuel Azpiri Suarez, de Fon-calada.
 Vicente Vazquez Vazquez, de P. Herrera.
 Rafael Planas Marqués, de Ar-güelles.
 Lindo Lorenzo Rodriguez, de A. Acebedo.

Capacidades:

D. Carlos Secades Gonzalez, de Sanz y Forés.
 José Beltrán Diaz Miranda, de Asturias.
 Federico Collera Romero, de L. Alas.
 José María Frontera, de Uría.
 José Sala Candamo, de Trubia.
 Luis del Acebo Diaz, de Fruela.
 Manuel Rico Avello, de Mar-qués de Santa Cruz.
 Angel Alvarez Gayo, de Gil de Jaz.
 Agustín Carral Villaverde, de San Vicente.
 Carlos Argüelles Longoria, de Progreso.
 Victoriano Argüelles Landeta, de Campoamor.
 Amaro Cimadevilla Llerandi, de Jesús.
 Manuel Miguel Traviesas, de San Juan.
 Ramón Gonzalez y Lopez, de Fruela.
 Enrique Corugedo Fernandez, de Uría.
 Isaac Galcerán Cifuentes, de Gastañaga.

Supernumerarios.

Cabezas de familia:

D. Manuel Valle Diaz, de Uría.
 Perfecto Garcia Perez, de id.
 José María Villanueva Villa, de idem.
 José Santos Jimenez, de Cova-donga.

Capacidades:

D. José Miranda Diaz, de Uría.
 Francisco Cañal Rodriguez, de Santa Ana.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia:

D. Manuel Rivero Laviada, de Vi-llaviciosa.
 Bonifacio Caravia y Roza, de Prado.
 Bernardo Ortales, de Breeña.

D. Emilio Alonso y Garcia, de Arroes.
 Nicanor Lozana Alonso, de Val-debárzana.
 Benjamín Meana, de Villavi-ciosa.
 Rogelio Perez, de idem.
 Arturo del Fresno, de idem.
 Manuel Solares y Carrera, de Amandi.
 Cesáreo Monestina, de Villavi-ciosa.
 Victor Fernandez Granda, de idem.
 Francisco Toyos y Lueje, de Arroes.
 Manuel Alonso, de Breeña.
 Andrés Miravalles, de Villavi-ciosa.
 Francisco Buste Fernandez, de Coro.
 Angel Acebedo, de Ambás.
 José Vallín Venta, de Villavi-ciosa.
 Pedro Covián, de idem.
 Pancracio Suarez, de idem.
 Francisco Sanchez Somohano, de Prado.

Capacidades:

D. José Garcia y Ramos, de Co-lunga.
 Senén Garcia Garcia, de San Justo.
 José María Victorero Vazquez, de Lastres.
 Enrique Montoto Pertierria, de Goviendes.
 José Lucio Braña, de Lastres.
 Manuel Bárcena Isla, de Go-viendes.
 Tomás Noval Soler, de Oles.
 José Valdés Cavanilles, de Vi-llaviciosa.
 Eusebio Pis Isla, de Colunga.
 Luis Amandi, de Villaviciosa.
 Francisco Villaverde, de idem.
 Luis Vigón Suardiaz, de Co-lunga.
 Manuel Montes Ruidiaz, de id.
 José Caravia Montoto, de Go-viendes.
 José María Llera Toyos, de Pernús.
 Fermín Vigón Suardiaz, de Co-lunga.

Supernumerarios.

Cabezas de familia:

D. Cesáreo Fernandez Alvarez, de Magdalena.
 Marcelino Suarez Garcia, de Portucalete.
 César Rodriguez Fernandez, de Santa Clara.
 Santos Alvarez Menendez, de Uría.

Capacidades:

D. Enrique Urios y Brós, de Uría.
 Antonio Fernandez Getino, de Toren.

Para que conste expido la pre-sente visada por el señor Presi-dente, que firmo en Oviedo, a veintiseis de Agosto de mil nove-cientos veintiuno.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º, El Presidente, Luis G. de la Higuera.

R. al núm. 3.019

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser decla-rados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-gales, de no presentarse los pro-cesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encar-gándose a todas las Autorida-des y agentes de la Policía ju-dicial procedan a la busca, cap-tura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamien-to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FIDALGO RIAÑO, Manuel, hijo de Fernando y de Ezequiel, na-tural de la Riera, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años, es-tatura 1,675 milímetros, color more-no, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba idem, domiciliado úl-timamente en el pueblo de su na-turaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación a su Cuer-po; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazado-res de María Cristina, número 27 de Caballería, D. Alfonso Puig Russo, residente en Aranjuez.

3058

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos pro-cedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tri-bunales respectivos a las per-soñas que a continuación se expresan, para que comparez-can el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arre-glo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Mi-litar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEREZ GONZALEZ, Laura, y **MIRANDA**, Adolfo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domi-ciliados últimamente en Oviedo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Ovie-do, Secretaría de D. Antonio Lopez Planas, para prestar declara-ción en causa por coacción y ame-nazas, instruida por dicho Juz-gado.

3043